

**CASTOS**

1 Remuneraciones del personal .....	2.287.389
2 Compra de bienes corr. y de servicios...	5.654.347
3 Intereses .....	321.953
4 Transferencias corrientes .....	73.000
<b>b) Operaciones de Capital</b>	
7 Transferencias de capital .....	276.670
9 Variación de pasivos financieros .....	72.085
<b>TOTAL .....</b>	<b>8.685.449</b>

En Nalda, a 29 de septiembre de 1982.

El Alcalde, 2795

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

**EDICTO** 2778

Por don Julio Fernández Cordón se ha solicitado Licencia para la legalización de la actividad de Establos y Locales para Ganado vacuno de Cebo en régimen de estabulación libre con emplazamiento en Pradejón, Majavacas, parcela 126/17

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 30 de septiembre de 1982.

El Alcalde, 2816

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

**ANUNCIO** 2771

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley 40/81 de 23 de octubre, se publica extracto de las Ordenanzas cuyas tarifas se modifican aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de 24 de septiembre de 1982.

**Pesetas**

**Ordenanza por Prestación del Servicio de Matadero**

<b>TARIFAS:</b>	
Por cada vacuno sacrificado	300
Por cada cerdo sacrificado	200
Por cada ovino sacrificado	50

**Ordenanza por Prestación del Servicio de Báscula**

<b>TARIFAS:</b>	
Hasta 1 Tm	25
Desde 1 Tm a 2 Tm	35
Desde 2 Tm a 3 Tm	45
Desde 3 Tm a 4 Tm	55
Desde 4 Tm a 6 Tm	85
Desde 6 Tm a 8 Tm	120
Desde 9 Tm a 10 Tm	150
Desde 10 Tm a 15 Tm	200
Desde 15 Tm a 25 Tm	250
Más de 25 Tm	350

**Ordenanza sobre Servicio de Cementerio Concesiones**

<b>TARIFAS:</b>	
Nichos por 10 años	10.000
Prórrogas de 5 años	5.000
Nichos por 30 años	20.000
Sepulturas por 30 años	15.000

**Servicios**

Por cada panteón especial al año	800
En cada fosa por cada nicho al año	100
Por cada nicho al año	100
Por inhumaciones y exhumaciones	1.000
Traslado de restos dentro del cementerio	1.000
Autorizaciones de Cruces y losas, lápidas, rejas y cadenas	100

**Ordenanza sobre Incremento de Valor de los Terrenos.**

Se acuerda aprobar la vigencia de los índices por un nuevo Bienio.

Durante el plazo de 15 días estarán expuestos los expedientes y acuerdo en la Secretaría Municipal a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas. Si no se presentaran reclamaciones los expedientes quedarán aprobados definitivamente.

Rincón de Soto a 25 de septiembre de 1982.

El Alcalde, 2808

**IV. Administración de Justicia**

**Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado**

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL**

Don José Guillón Corrales, Secretario de la Audiencia y como tal de la Junta Electoral Provincial de Logroño.

**CERTIFICO:** Que en sesión celebrada por esta Junta Electoral Provincial en el día de hoy, entre otros se tomó el siguiente acuerdo:

1.º Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto de 3 de mayo de 1977, que sobre el ejercicio del derecho al uso gratuito de espacios de Televisión, Radio y Prensa públicas y lo regulado en el artículo 40 de las Normas Electorales en vigor sobre la Constitución de un Comité para dichos medios de publicidad, se acordó que dicho Comité quedara constituido en la siguiente forma:

**Como vocales representantes de la Administración:**

Don Eduardo Lasa Vidaurreta, Secretario General del Gobierno Civil.

Don Gabriel Moya Valgañón, Director Provincial de Cultura.

Don José Mesado Lobato, Director Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Don Ismael González Pellicer, Director de la Emisora de Radio Nacional de España en La Rioja.

Don Miguel Angel Ezquerro Marrodán, periodista, y

Don Enrique Lasa Robledo, Jefe de la Sección del Patrimonio de Cultura de la Dirección General de Cultura.

Como representantes de la Candidaturas de los Partidos Políticos que han hecho uso de la facultad que les otorga el artículo 40 de las citadas Normas Electorales, se designan vocales a los siguientes:

Por Coalición Electoral Alianza Popular A.P., Partido Demócrata Popular P.D.P.

Doña Pilar Rubio Peña y don Ignacio Becerra Guibert.

Por el Partido Socialista Obrero Español P. S. O. E. Don Tomás Santos Munilla y Don Roberto Marrodán Rol-dán.